



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : EDITH MAZABEL GOMEZ
Radicado : 2021-00769

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto del emplazamiento de la demandada, con ocasión a la devolución de la notificación enviada a la dirección física por la causal “NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO”, es preciso indicar que previo a ordenarse el emplazamiento corresponde a la parte ejecutante intentar la notificación a la dirección electrónica diyujo89@gmail.com, la cual fue señalada en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**